



DECRETO N°478/2021 D.E

Aldea María Luisa, 13 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura tipo "C" N° 00002-00000110;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la realización de service integral a Motoniveladora, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1594/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$192.975,00) correspondientes al pago de la Factura tipo "C" N.º 00002-00000110 a "SERVICIO INTEGRAL DE PESADOS" de FURNO, JOSÉ CARLOS CUIT N° 23-16787884-9, correspondiente a la realización de service integral a Motoniveladora, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1594/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.03.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

